



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 26 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN 246/2023

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que corresponda, en el plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al programa de Apoyo para la Vida Independiente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS):

- A. Informe cuántas personas se encuentran inscriptas en el programa. Desglose por edad y comuna.
- B. Informe si ya se ha realizado la Capacitación de Asistentes Personales para la Vida Independiente para Personas con Discapacidad correspondiente al corriente año. En caso afirmativo, informe qué profesionales brindaron dichas capacitaciones, modalidad de contratación y cantidad de asistentes. En caso negativo, informe los motivos y cuándo se planifica realizar dicha capacitación.
- C. Sobre el Banco de Elementos Ortopédicos:
 - 1- Informe si hay maneras de anotarse como dador o prestamista de dichos elementos. En caso afirmativo, informe cuáles. En caso negativo, explicita los motivos.
 - 2- Informe las maneras que hay para anotarse como receptor de dichos elementos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

©